



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Resolución P N° 3363/16 .

Expte. N° 6901/2015

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2016 .

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de compuestos químicos con destino al Laboratorio de Anatómo-Histocitopatología de la Morgue Judicial;

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 2038/16 (conf. fs. 116) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica efectuando las publicaciones ordenadas los días 4 y 5 de agosto de 2016 (conf. fs. 121 y 122); acompañándose a fs. 132/245 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 261 la Dirección de Administración informa que ha sido pasible de penalidades la firma "MERCK S.A." mediante resoluciones DA nros.: 2876/13, 385/14 y 3066/15 (conf. fs. 258/260) en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que a fs. 269 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 263/16.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen

establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta n° 3 “MERCK S.A.” por haber sido pasible de penalidades.

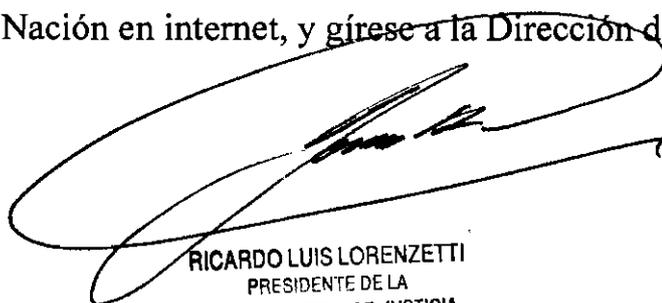
2°) Desestimar la oferta n° 1 “LALANNE RAUL ANGEL” -por no cumplir con lo prescripto en el apartado g) del inciso 34 del artículo 61 del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 -forma de la garantía-.

3°) Desestimar -por precio no equitativo- de la oferta n° 2 “POGGI RAUL JORGE LEON” los renglones 1, 2, 3 y 4 y de la oferta n°4 “QUÍMICA CORDOBA S.A.” los renglones 1, 2, 4 y 6.

4°) Declarar fracasados -por falta de ofertas admisibles- los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios a fin de lograr su provisión.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

